MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

CONTRATO Nº 12 /2019

"ALMUERZO ESCOLAR - ESC. NUEVA ESPERANZA."

Entre la **MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA,** con domicilio en la calle Av. San Rafael esq. Las Residentas, república del Paraguay, representada en este acto por el **SR. JULIO CÉSAR ANTÚNEZ ACOSTA**, en su calidad de Intendente de la Municipalidad de Juan de Mena, con **C.I. Nº 1.066.714**.; y la **SRA. MIRTA CONCEPCIÓN TORRES DE FERREIRA** en su calidad de Secretaria General de la misma Institución Municipal; con **C.I. Nº 944.491**. y por una parte la empresa **SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL,** el **Sr. Néstor Antonio González Ortiz,** con **C.I. N.º 1.593.030 y RUC Nº 1593030-0**, con domicilio constituido en Calle segunda N° 306 casi ypati de la ciudad de Villa Elisa, con.., en adelante **LA CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO** que se regirá por las siguientes cláusulas. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: *El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas para* ***LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR ESC. NUEVA ESPERANZA.*** ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.** -----

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

e) La oferta del Proveedor;

f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o discrepancia entre los

Servicio Gastrómico "SAN MIGUEL" RUC: 1593030-0

Scanned by CamScanner

mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. ----------

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRTACIÓN DIRECTA N° 11/2019, convocada por la ***UNIDAD OPERATIVA DE CONTRTACION DE LA MUNICIPALIDAD DE JUNA DE MENA,*** La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 44/2019. ----------

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. ----------

Ítem	Descripción del Bien	Unidad De Medida	cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	10.508	9799	102.967.892
TOTAL, CON IVA					102.967.892

(Monto total del presente contrato asciende a la suma de ciento dos millones novecientos sesenta y siete mil ochocientos noventa y dos) IVA INCLUIDO.

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del contrato. ----------

La contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones generales del Contrato (CEC). ----------

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. ----------

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. ----------

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. ----------

Servicio Gastrómico "SAN MIGUEL" RUC: 1593030-0

Scanned by CamScanner

La administración del contrato estará a cargo de: La Secretaria General de la Municipalidad de Juan de Mena. ----------

CLÁUSULA NOVENA: CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR.

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores será: La Sra. Ruth Noemi Martínez. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ----------

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS. ----------

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. ----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

Servicio Gastrómico
"SAN MIGUEL"
RUC: 1593030-0

Scanned by CamScanner

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. ----------

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. ----------

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Juan de Mena República del Paraguay a los 14.. días del mes de junio del año 2019. ----------

Mirta Concepción Torres de Fe...
Secretaria General
Municipalidad de Juan de Me...

Sr. Julio César Antu...
Intendente Muni...
Juan de Me...

Sr. Néstor Antonio González Ortiz
C.I. N.º 1.593.030
Servicios gastronómicos San Miguel
RUC N.º 1593030-0

Servicio Gastrómico
"SAN MIGUEL"
RUC: 1593030-0

Scanned by CamScanner